



# ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación que suscriben el Ministerio de Defensa, en adelante **EL MINISTERIO**, con domicilio en Av. Arequipa N° 291, Lima, representado por el Ministro de Defensa, señor Aurelio Loret de Mola Böhme, identificado con DNI N° 09375341, nombrado mediante Resolución Suprema N° 026-2002-PCM de fecha 18 de enero de 2002; y, la Agencia de Promoción de la Inversión, que en adelante se denomina **PROINVERSIÓN**, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3361, Piso 9, San Isidro, debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor Luis Guiulfo Zender, identificado con DNI N° 08804174, nombrado mediante Resolución Ministerial N° 407-2002-EF/10, bajo los términos y condiciones que se indican en las cláusulas siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA:                    **PARTES**

**1.1 EL MINISTERIO** es el órgano especializado del Poder Ejecutivo, encargado de formular, ejecutar y supervisar la política de defensa nacional, conforme a las atribuciones contenidas en la Ley N° 27860, Ley del Ministerio de Defensa.

**1.2 PROINVERSIÓN**, es la entidad encargada de formular, proponer y ejecutar la política nacional de tratamiento de la inversión privada, en concordancia con los planes económicos y la política de integración; y de definir, sobre la base de estudios realizados, el desarrollo y explotación de proyectos de inversión privada que potencien el interés por el Perú, de manera competitiva y sostenible.

### CLÁUSULA SEGUNDA:                    **BASE LEGAL**

El presente convenio es celebrado al amparo de las disposiciones legales siguientes:

- Artículo 37 de la Ley N° 27879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2003.
- Decreto Supremo N° 28-2002-PCM, Reglamento de Organización y Funciones de **PROINVERSIÓN**.
- Decreto de Urgencia N° 054 – 2001, Apoyo a las Municipalidades, Sociedades de Beneficencia y demás entidades del Estado, en materia de Promoción de la Inversión Privada.





# ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

- ACUERDO COPRI N° 353-02-2001.
- ACUERDO COPRI N° 364-2001.

## CLÁUSULA TERCERA:

### ANTECEDENTES

El Artículo 37 de la Ley N° 27879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003, autorizó a **EL MINISTERIO** a vender, conforme a la normatividad vigente, los bienes muebles e inmuebles que resulten excedentes, precisándose que los recursos provenientes de dicha venta serán considerados en la Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados" y se destinarán íntegramente al mantenimiento, reconstrucción, repotenciación y transformación del material, equipos y armamento de las Fuerzas Armadas.

## CLÁUSULA CUARTA:

### OBJETO DEL CONVENIO

En atención a la experiencia de **PROINVERSIÓN** en la transferencia al sector privado de activos, proyectos y empresas del Estado, por el presente documento, las partes convienen en cooperar y trabajar coordinadamente en procesos para transferir al sector privado los bienes muebles e inmuebles de **EL MINISTERIO** que resulten excedentes, bajo las modalidades legalmente permitidas.

Igualmente y en tanto resulte factible, las partes convienen en cooperar y trabajar coordinadamente en procesos destinados a promover e incorporar inversión privada en activos, proyectos, infraestructura, empresas o servicios que no siendo prioritarios para su función, **EL MINISTERIO** considere pertinente, mediante modalidades adecuadas a la naturaleza de los mismos, con miras a mejorar su presupuesto destinado a fines de seguridad nacional.

## CLÁUSULA QUINTA:

### EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La ejecución del presente Convenio estará sujeta a la priorización de las operaciones descritas en la cláusula anterior, a la viabilidad técnica de llevarlas a cabo y a la disponibilidad de recursos de las partes.

Los gastos que demande cada operación se recuperarán del producto que se obtenga. Corresponderá a **EL MINISTERIO** solventar los adelantos que sean necesarios. Eventualmente, sujeto a la disponibilidad de recursos, **PROINVERSIÓN** podrá financiar transitoriamente los gastos iniciales.

Las partes podrán celebrar acuerdos posteriores de carácter específico para cada operación, los mismos que se enmarcarán dentro de lo que constituye el objeto del presente Convenio y los lineamientos mínimos siguientes:





# ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

## 5.1 Obligaciones a cargo de **EL MINISTERIO**

- a. Identificar, priorizar y decidir en base a criterios técnicos, económicos y estratégicos, los activos, proyectos, infraestructura, empresas o servicios que serán materia de promoción de la participación de inversionistas privados.
- b. Gestionar y obtener la expedición de los dispositivos legales que resulten necesarios para la ejecución de cada operación específica.
- c. Cubrir los gastos que demande cada operación.
- d. Garantizar y pagar a **PROINVERSIÓN**, los gastos que ésta tuviera que asumir, así como una comisión equivalente al 2% de los recursos que percibirá **EL MINISTERIO**, al momento del cierre de cada operación.

## 5.2 Obligaciones a cargo de **PROINVERSIÓN**

- a. Estructurar y diseñar las operaciones a realizarse dentro del marco del presente Convenio, mediante modalidades adecuadas a su naturaleza.
- b. Comprometer, sujeto a su disponibilidad, los recursos humanos y materiales que resulten necesarios para la colaboración en la ejecución de las operaciones a realizarse debidamente priorizadas.
- c. Brindar su apoyo en la preparación de los documentos necesarios para la contratación de bancos de inversión y empresas especializadas en estudios técnicos, financieros y asesores legales.
- d. Trabajar en la elaboración de los documentos para los concursos o licitaciones respectivas, incluyendo los proyectos de bases y contratos, así como de los demás documentos necesarios para la ejecución del proceso que le sean solicitados y que a criterio de **PROINVERSIÓN** coadyuven al éxito del mismo.
- e. Diseñar y ejecutar conjuntamente con **EL MINISTERIO**, actividades que muestren a la opinión pública y a otras entidades del Estado, la transparencia de los procesos ejecutados.



## **CLÁUSULA SEXTA: FINALIZACIÓN DEL CONVENIO**

Cualquiera de las partes podrá notificar a la otra su intención de poner fin al presente Convenio mediante una comunicación notarial cursada por escrito.

Una vez recibida la referida comunicación, las partes, de común acuerdo, establecerán el mecanismo destinado a satisfacer las obligaciones que hubieren quedado pendientes entre ellas y entre ellas y terceros.



# ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

## **CLÁUSULA SETIMA:      **ARBITRAJE****

En caso de presentarse discrepancias respecto de la interpretación o ejecución del presente Convenio o de los acuerdos específicos que para cada operación puedan celebrarse, las partes se comprometen a tratar de resolverlas a través del trato directo.

De persistir las discrepancias, éstas se resolverán a través de arbitraje de derecho. Al efecto, cada una de las partes designará a un árbitro y los árbitros así designados elegirán de común acuerdo al tercero que lo presidirá.

El arbitraje se desarrollará en la ciudad de Lima y se sujetará al procedimiento establecido en la Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje.

El laudo que se emita será final e inapelable, renunciando las partes a interponer cualquier recurso tendiente a desconocer sus efectos.

## **CLÁUSULA OCTAVA:      **COORDINADORES****

Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente convenio, cada una de las partes deberá designar a un coordinador, dentro de los siete días naturales de suscrito este documento.

En fe de lo expuesto, se suscribe el presente Convenio a los ...18.... días del mes de ...ABRIL.... de 2003, en tres ejemplares de igual valor.

**EL MINISTERIO**

**PROINVERSIÓN**





# ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 1, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2937

## ADDENDUM N° 1

### CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y PROINVERSIÓN

Conste por el presente documento, el Addendum al Convenio Marco de Cooperación que suscriben el Ministerio de Defensa, en adelante **EL MINISTERIO**, con domicilio en Av. Arequipa N° 291, Lima, representado por el Ministro de Defensa, señor Aurelio Loret de Mola Böhme, identificado con DNI N° 09375341; y, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, en adelante **PROINVERSIÓN**, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3361, Piso 9, San Isidro, debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor Luis Guiulfo Zender, identificado con DNI N° 08804174, bajo los términos y condiciones que se indican en las cláusulas siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 18 de abril de 2003, las partes suscribieron un Convenio Marco de Cooperación al amparo de la disposición contenida en el Artículo 37.1 de la Ley de Presupuesto Público para el año 2003 aprobada por la Ley N° 27879, con la finalidad de trabajar de manera coordinada en procesos destinados a promover e incorporar inversión privada en activos, proyectos, infraestructura, empresas o servicios que no siendo prioritarios para su función, **EL MINISTERIO** considere pertinente, mediante modalidades adecuadas a la naturaleza de los mismos, con miras a mejorar su presupuesto destinado a fines de seguridad nacional.
- 1.2. Con fecha 5 de junio de 2003 se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley N° 27989 que amplía los alcances de la disposición contenida en el Artículo 37.1 de la Ley de Presupuesto Público para el año 2003.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL ADDENDUM

El presente Addendum tiene por finalidad precisar, a mérito de las disposiciones contenidas en el Artículo 37.1 de la Ley de Presupuesto Público para el año 2003, modificada por la Ley N° 27989, los alcances del Convenio Marco referido en el Numeral 1.1. del presente, dejándose constancia que para el logro de los fines del referido convenio se podrán





# ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 1, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2937

utilizar sin más limitación que la impuesta por la normatividad vigente, las siguientes modalidades a título oneroso: Venta, entrega en concesión, cesión en uso, usufructo y cualquier modalidad de disposición de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de **EL MINISTERIO**.

En fe de lo expuesto, se suscribe el presente Convenio a los 12 días del mes de Setiembre de 2003, en tres ejemplares de igual valor.



EL MINISTERIO

PROINVERSIÓN




## ACTA DE EJECUCION DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y PROINVERSION

Siendo las 12:30 horas, del día 03 de Octubre de dos mil tres, se reunieron en las instalaciones del Cuartel San Martín, en el Distrito de Miraflores, el Doctor AURELIO LORET DE MOLA BOHME, Ministro de Defensa, y el Señor LUIS GUIULFO ZENDER, Director Ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSION.

Las partes arriba mencionadas se reunieron con la finalidad de que el Señor Ministro de Defensa Dr. Aurelio Loret de Mola Bohme, haga entrega al Sr. Luis Guiulfo Zender, Director Ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSION, la relación de los bienes inmuebles del Sector Defensa, propuestos por los Institutos Armados, que han resultado excedentes de acuerdo a la opinión de la Comisión de Evaluación del Estado de los Bienes de las Fuerzas Armadas, la que se encuentra en anexo a este documento.

Con este acto se empieza a ejecutar el Convenio Marco de Cooperación, suscrito entre el Ministerio de Defensa y PROINVERSION el 18 de Abril del 2003, mediante el cual ambas entidades convinieron en cooperar y trabajar coordinadamente en los procesos para transferir al sector privado los bienes muebles e inmuebles del Ministerio de Defensa que resultasen excedentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 27879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003 y su modificatoria la Ley No. 27989.

En fé de lo cual, las partes firman el presente documento, en señal de conformidad,



*[Handwritten signature of Aurelio Loret de Mola Bohme]*

---

AURELIO LORET DE MOLA BOHME  
Ministro de Defensa

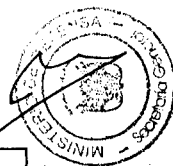
*[Handwritten signature of Luis Guiulfo Zender]*

---

LUIS GUIULFO ZENDER  
Director Ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada  
PROINVERSION

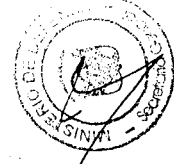
## BIENES INMUEBLES DEL MINISTERIO DE DEFENSA PARA SER ENTREGADOS A PROINVERSION

NRO	COD.	DESCRIPCION	CLASE	UBICACION						AEREA TOTAL M2	AEREA CONSTRUIDA	AEREA LIBRE	USUARIO	SITUACION FISICO	SITUACION LEGAL
				DIRECCION	DISTRITO	PROVINCIA	DPTO.								
1	0062	CUARTEL SAN MARTIN	URBANO	AV. EJERCITO S/N	MIRAFLORES	LIMA	LIMA		68.409,00	8.003.853,00	7.767.767,00	EJERCITO DEL PERU	S/N	S/N	
2	001	CASA	URBANO	AV. LOS PICAFLORES 230	SAN BORJA	LIMA	LIMA		774,00	438,00	0,00	MINDEF	S/N	S/N	
3	2016	DPTO. No.803 CON PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	URBANO	Jr.Washington No.1308	CERCADO	LIMA	LIMA		154.00	154 M2	0,00	CCFFAA	S/N	S/N	
4	2015	DPTO. No.801 CON PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	URBANO	Jr.Washington No.1308	CERCADO	LIMA	LIMA		150.00	150 M2	0,00	CCFFAA	S/N	S/N	
5	0314	FUNDO RUSTICO EL GRAMADAL	URBANO	PROLONGACION SIMON BOLIVAR	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA		88.209,00	400,00	87.809,00	EJERCITO DEL PERU	S/N	S/N	
6	0319	TERRENO ADYACENTE AL FUNDO ACACOLLO	URBANO	AV. EJERCITO-PROLONGACION	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA		5.067,11	0,00	5.067,11	EJERCITO DEL PERU	S/N	S/N	
7	0343	TERRENO DE COJATA	URBANO	CALLE ARICA	COJATA	HUANCAINE	PUNO		704,00	704,00	0,00	EJERCITO DEL PERU	S/N	S/N	
8	0449	TERRENO JR. 9 DE OCTUBRE	URBANO	JR. 9 OCTUBRE	JULIACA	SAN ROMAN	PUNO		244,00	0,00	244,00	EJERCITO DEL PERU	S/N	S/N	
9	0446	FUNDO TAPARACHI	RUSTICO	CAMPO DE INSTRUCCION	JULIACA	SAN ROMAN	PUNO		918.029,00	0,00	918.029,00	EJERCITO DEL PERU	S/N	S/N	
10	0574	PARADOR DE JULY	URBANO	ORILLA LAGO TITICA	JULI	CHUCUITO	PUNO		22.190,00	1.483,00	20.706,61	EJERCITO DEL PERU	S/N	S/N	
11	0348	FUNDO TICAPARQUI DE NINANTAYA	RUSTICO	FRONTERA CON BOLIVIA	MOHO	HUANCAINE	PUNO		6.800.000,00	60,00	6.799.940,00	EJERCITO DEL PERU	S/N	S/N	



*[Handwritten signature]*



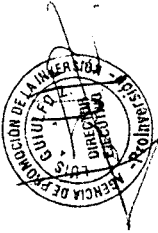


12	585	TERRENO PARCELA "B"	URBANO	CUARTEL MILITAR	PARCELA "B" SECTRO LAS VILCA	TACNA	TACNA	40.548,00	0,00	40.548,00	EJÉRCITO DEL PERU	S/N
13	0195	CAMPO DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO "CONGORA"	RUSTICO	CAMPO DE INSTRUCCIÓN MILITAR	KM 17 CARRETERA PIURA-PAITA	PAITA	PAITA	845.200.000,00	0,00	845.200.000,00	EJÉRCITO DEL PERU	S/N
14	0272	CAMPAMENTO MILITAR ALMIRANTE MIGUEL GRAU (LOBITOS)	URBANO	CUARTEL MILITAR	LOBITOS S/N	LOBITOS	TALARA	739.232,00	106209,34	633.022,66	EJÉRCITO DEL PERU	S/N
15	0207	LOTE DE TERRENO EN SUYO	URBANO	TERRENO URBANO-	FUNDO SUYO	SUYO	AYABACA	393,00	0,00	393,29	EJÉRCITO DEL PERU	S/N
16	0224	PREDIO RUSTICO EN CHALACALA ALTA	RUSTICO	TERRENO RUSTICO	TERRENO EN CHALACA ALTA	SULLANA	SULLANA	1.705.408,00	0,00	1.705.408,00	EJÉRCITO DEL PERU	S/N
17	0236	DIEZ CASAS LA CRUZ	URBANO	VIVIENDA MILITAR	CALLE PIURA S/N	LA CRUZ	TUMBES	85.804,00	900,00	84.904,00	EJÉRCITO DEL PERU	S/N
18	0534	TERRENO PARA LANGOSTINERA	RUSTICO	TERRENO	SECTOR NOR-OESTE	ZARAMULLA	ZARUMILLA	1.271.700,00	0,00	1.271.700,00	EJÉRCITO DEL PERU	S/N
19	0250	CAMPO DE INSTRUCCION	URBANO	CAMPO DE INSTRUCCIÓN	PROLONGACION EMILIANO NIÑO S/N	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	8.768,00	0,00	8.768,00	EJÉRCITO DEL PERU	S/N
20	0611	EL SOLIDO FORESTAL	RUSTICO	TERRENO RUSTICO	CARRETERA CAMINO A SAN JOSÉ	PIMENTEL	CHICLAYO	100.000,00	0,00	100.000,00	EJÉRCITO DEL PERU	S/N
21	0024	MAESTRANZA DEL SERVICIO CENTRAL INGENIERIA DEL MINDEF	URBANO	PRESTADA A LA ASOC. MUTUALISTA	GREGORIO PAREDES Y CERVANTES 1	LIMA	LIMA	600,00	600,00	0,00	EJÉRCITO DEL PERU	S/N
22	0530	OR 35-A HUACHO	URBANO	OFICINA DE RECLUTAMIENT	PROLONGACION AV. ESPINAR	HUACHO	HUACHO	241,74	0,00	241,74	EJÉRCITO DEL PERU	S/N
23	0063	TERRENO PARA INSTALACIONES DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR	URBANO	CUARTEL MILITAR	CALLE BELEN NRO. 116	CHANCAY	CHANCAY	12.747,52	3275,20	9.472,32	EJÉRCITO DEL PERU	S/N
24	0582	BCS BIM 59-SUPE	URBANO	CUARTEL MILITAR	PANAMERICANA N: A a 1 KM. DEL PUERTO DE SUPE	SUPE	BARRANCA	57.362,97	840,60	56.522,37	EJÉRCITO DEL PERU	S/N





25	0621	ORM 88 "A" MOYOBAMBA	RUSTICO	OFICINA DE RECLUTAMIENTO	JR. 2 DE MAYO CUADRA 17-BAR	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	SAN MARTIN	6.000,00	0,00	6.000,00	EJERCITO DEL PERU	S/N	S/N
26	0622	ORM 88"B" RIOJA	URBANO	OFICINA DE RECLUTAMIENTO	E1 DE LA MZ. 27 DEL SECTOR	RIOJA	RIOJA	LORETO	520,00	0,00	520,00	EJERCITO DEL PERU	S/N	S/N
27	0624	ORM 91 "A" TARAPOTO	RUSTICO	OFICINA DE RECLUTAMIENTO	JR. LIMA CACERES Y ALVARADO	TARAPOTO	SAN MARTIN	SAN MARTIN	520,00	0,00	520,00	EJERCITO DEL PERU	S/N	S/N
28	145	FUNDO EXPERIENCIA Y/O FUNDO MUYUY (INUNDADO)	URBANO	CAMPO DE INTRUCCION	CACERIO DE MUYUY	IQUITOS	MAYNAS	LORETO	214.026,00	0,00	214.026,00	EJERCITO DEL PERU	S/N	S/N
29	147	FUNDO SARABIA Y GAMBOA	RUSTICO	CAMPO DE INTRUCCION	TRAPECIO RIO AMAZONAS	AMELIA	MAYNAS	LORETO	20.150.000,00	0,00	20.150.000,00	EJERCITO DEL PERU	S/N	S/N
30	0079	TALLER DE MANTENIMIENTO EN BASE (TMB)	URBANO	SENAME	AV. GRAU - J. GALVEZ Y RAIMONDY	LA VICTORIA	LIMA	LIMA	6.600,00	1.029.211,62	127.114,00	EJERCITO DEL PERU	S/N	S/N
31	0071	PREDIO RUSTICO SAN LAURO	RUSTICO	CARE - CARAZ	EN LA FALDA ORIENTAL DE LA CORDILLERA NEGRA Y A ORILLAS DEL RIO SANTA	PUEBLO LIBRE	HUAYLAS	ANCASH	3.017.535,00	367.483,56	7.211,00	EJERCITO DEL PERU	S/N	S/N
32	0072	PREDIO RUSTICO SANTA CATALINA	RUSTICO	TERRENO AGRICOLA	EN LA FALDA ORIENTAL DE LA CORDILLERA NEGRA Y A ORILLAS DEL RIO SANTA	PUEBLO LIBRE	HUAYLAS	ANCASH	1.399.100,00	280.188,19	223.165,00	EJERCITO DEL PERU	S/N	S/N
33	0215	PREDIO RUSTICO SOLANA ALTA	RUSTICO	TERRENO RUSTICO	EN EL DISTRITO DE LANCONES PRE	LANCONES	SULLANA	PIURA	455.000,00	4.603.872,00	180.823,00	EJERCITO DEL PERU	S/N	S/N
34	0237	TERRENO PARA CENTRO DE RECREO	URBANO	TERRENO PARA CENTRO DE RECREO	PUERTO PIZARRO	TUMBES	TUMBES	TUMBES	14.247,50	276.116,55	0,00	EJERCITO DEL PERU	S/N	S/N
35	0245	TERRENO PARA CUARTEL VIRGEN	RUSTICO	CUARTEL MILITAR	SAN JUAN DE LA VIRGEN S/N	SAN JUAN DE LA VIRGEN	TUMBES	TUMBES	60.000,00	2.346,00	0,00	EJERCITO DEL PERU	S/N	S/N
36	0267	EX - CAMPAMENTO PAREDONES	RUSTICO	CUARTEL MILITAR	LOTE NORTE PARTE II	SAN PABLO	CAJAMARCA	CAJAMARCA	42.000,00	55.692,00	0,00	EJERCITO DEL PERU	S/N	S/N



*[Handwritten signature]*

37	0371	TERRENO RUSTICO PARA	RUSTICO	CAMPO DE INSTRUCCIÓN	VALLE CAPLINA SECTOR PARA	TACNA	TACNA	TACNA	917.800,00	43.136.600,00	0,00	EJÉRCITO DEL PERU	S/N	S/N
38	0146	FUNDO TARAPOTO O NUEVA FLORENCIA	RUSTICO	BASE MILITAR	MARGEN IZQUIERDO RIO NAPO	NAPO	MAYNAS	LORETO	4.145.840,00	90.259,80	0,00	EJÉRCITO DEL PERU	S/N	S/N
39	0056	CIRCULO MILITAR DEL PERU - PLAZA SAN MARTIN	URBANO	A - CMP	NICOLAS DE PIÉROLA N° 953	LIMA	LIMA	LIMA	523,33	126.666,66	879.374,00	EJÉRCITO DEL PERU	S/N	S/N
40		CASA CENTRO DE COMUNICACIONES PAITA	URBANO	VIVIENDA		PAITA	PAITA	PIURA	124,50			MARINA DE GUERRA	S/N	S/N
41		ZONA INDUSTRIAL DE CHIMBOTE	URBANO	SIN USO		CHIMBOTE	SANTA	ANCASH	41.445,00			MARINA DE GUERRA	S/N	S/N
42		ZONA INDUSTRIAL DE CHIMBOTE	URBANO	SIN USO		CHIMBOTE	SANTA	ANCASH	30.135,00			MARINA DE GUERRA	S/N	S/N
43		TERRENO SAYAN	ERIAZO	SIN USO		SAYAN	CHANCAY	LIMA	1.525.230,00		1.525.230,00	FUERZA AEREA	S/N	S/N
44		TERRENO SOLDADO DESCONOCIDO	URBANO	SIN USO		LINCE	LIMA	LIMA	229,64		229,64	FUERZA AEREA	S/N	S/N
45		MANCHAY	ERIAZO	SIN USO	CIENEGUILLA ALT. KM. 13	LA MOLINA	LIMA	LIMA	611.547,02		611.547,02	FUERZA AEREA	S/N	S/N
46		BAHIA SAMANCO	ERIAZO	SIN USO		CHIMBOTE	SANTA	ANCASH	6.820.000,00		6.820.000,00	FUERZA AEREA	S/N	S/N
47		SINCHICUY	ERIAZO	SIN USO		IQUITOS	MAYNAS	LORETO	64.010,00		64.010,00	FUERZA AEREA	S/N	S/N
48		YURIMAGUAS	URBANO	SIN USO		YURIMAGUAS	ALTO AMAZONAS	LORETO	320,00	651,00		FUERZA AEREA	S/N	S/N

